



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2026-A/MPC

Concepción, 20 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 084-2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, Informe N° 0181-2026/FJTP/GOPGI/MPC, Informe Técnico N° 0025-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 19 de marzo del 2026, el Informe N.° 0086-2026-OGPPM/MPC de fecha 20 de marzo de 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de solicitar la aprobación para la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N.° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público – establece.

Que, el artículo 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...); inciso 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, 50.2. "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 008-2026-EF, de fecha 30 de enero del 2026, en el Diario Oficial el peruano, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales, los Gobiernos locales en el cual fue considerado la Municipalidad Provincial de Concepción, para el año fiscal 2026, hasta por la suma total de **565,288.00** (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), **para gastos corrientes.**

Que, mediante Informe N° 084-2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC de fecha 05 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita continuidad presupuestal de la inversión: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA)VIA VECINAL JU 838 EMP. PE-3S (MITO) – EMP. JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2615008, por el monto de S/ 102,646.27 (ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100 soles).

Que, con informe Técnico N.° 025-2026-OP-OGPPM/MPC, de fecha 19 de marzo del 2026, el responsable de la Oficina de Presupuesto, emite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde se recomienda aprobar la presente Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción mediante un acto resolutorio conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, por el monto de S/ 102,646.27 (ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100 soles) para la continuidad de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA)VIA VECINAL JU 838 EMP. PE-3S (MITO) – EMP. JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2615008.

Que, mediante Informe N.° 0086-2026-OGPPM/MPC de fecha 20 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite informe a Gerencia Municipal, donde Solicita la aprobación mediante acto resolutorio de alcaldía referente a la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Incorporación de saldos de balance para la continuidad de obra en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción del Departamento de Junín, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE;

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

EN EL (LA) VIA VECINAL JU 838 EMP. PE-3S (MITO) – EMP. JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2615008, por el monto de **S/ 102,646.27** (ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
PLIEGO	:	301031 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	
FTE DE FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRE CANOS Y REGALÍAS MINERAS	S/ 102,646.27
1.9.1 1.1.1		Saldos de Balance	S/ 102,646.27
		Total	S/ 102,646.27

GASTOS					
Meta /Especifica del gasto/ Concepto	Rubro	Rubro	Rubro	Rubro	Total
	09	08	18	07	
0149 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL JU 838 EMP. PE-3S (MITO) – EMP. JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2615008	S/ 00	S/ 00	S/ 102,646.27	S/ 0.00	S/ 102,646.27
2 6 2 3 23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	00	00	S/ 96,246.72	S/ 0.00	
2 6 81 43 GASTO POR LA CONTRATA DE SERVICIOS	00	00	S/ 6,400.00	S/ 0.00	
TOTAL	S/ 00	S/ 00	S/ 102,646.27	S/ 00	S/ 102,646.27

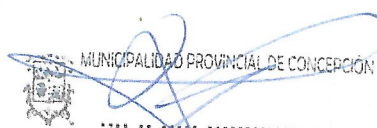
El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en la nota de modificación presupuestaria.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Prof. Wilson Vidal Escobar
 ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!